



SECI
MC

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020
SDM-SC-81955

Señor (a):
PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ
CALLE 69 BIS # 99 A 04
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Descartado	No Existe Número
		Rechazado	No Recibido
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltando	Apertado Causado
	No Recibido	Fuerza Mayor	
Fecha:	09/06/2020	Fecha:	09/06/2020
Nombre del interesado:	Edgar Correa	Nombre del interesado:	Edgar Correa
C.C.	80170802	C.C.	80170802
Observaciones:	2 plcos en b.d. de puerta blanca	Observaciones:	

SEDE CLL 13

REF: RTA- SDM-75718

Cordial saludo:

En atención al radicado de referencia, respecto del comparendo N° 11001000000013071984 del 10/18/2016, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

Anudado a lo anterior, se debe tener en cuenta el **DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020**, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" en su artículo 5 el cual reza: **ARTÍCULO 5. AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA ATENDER LAS PETICIONES.** Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ROYECTÓ: ROCÍO COCUNUBO ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Destinatario

Remite: ALCA
Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: 0625-17429500

Destinatario: ALCA
Calle 13 # 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Fecha admisión: 05/06/2020 11:45:34

72

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020
SDM-SC- 81955

Señores
GRUPO DE REVOCATORIAS
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
 SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: REMISIÓN RTA- SDM 75718

Señores Grupo de Revocatorias:

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, del señor (a) **PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ** toda vez que realizado el estudio se considera la viabilidad de la revocatoria de la resolución, originada de la Orden de Comparendo **No 11001000000013071984** del **10/18/2016 VIGENTE**, toda vez que no se encuentra reporte alguno frente a las dos visitas que se deben realizar cuando se encuentra ceñado, tal y como consta en la guía.

[illegible]

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Seefried #11

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTÓ: ROCÍO COCUNUBO ABOGADA SDM
SE ANEXA 04 FOLIOS (PANTALLAZOS SICON, SIMUR, RESOLUCIONI)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ
CLL 80 # 103 20

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013071984

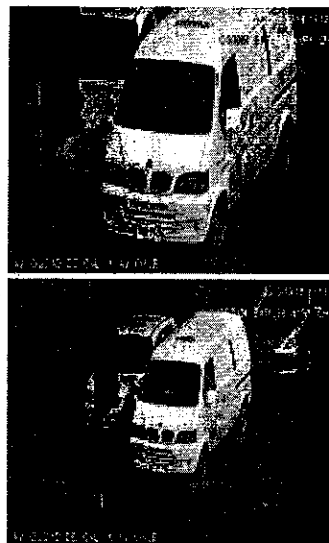
Fecha de Impresión: 26/10/2016

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.31	Descripción No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.
Fecha Hora Infracción 10/10/2015 15:13:24	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad AV CIUDAD-DE-CALI - CL 72 - ENGATIVA	
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO	
Placa TUN943	Lugar de Matriculación Consortio SIM-SDM
	Tipo Vehículo CAMIONETA
OBSERVACION NO RESPETAR LAS LINEAS DE PARE DEMARCADAS SOBRE LA VIA	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
Nombre PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ	Nro. Identificación 79238703
Dirección CLL 80 # 103 20	
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:	
Nombre del infractor	Nro. identificación
Dirección del infractor	Correo Electrónico
AGENTE DE TRÁNSITO Giovanny Pardo Ceron. PLACA 090353	



INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

Comparendo: 13071984

11001000 000013071984

Fecha: 10/10/2016

Placa: TUN943

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

Número: 79238703

Nombre: PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	1003774	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/06/2016	01/10/2017
2016	1003774	3	FALLO	01/13/2017	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 Mensajería*	 00237053025	HORA DE ENTREGA 123456789101112 AMPM	FECHA DE ENTREGA 2728293031 MMAA
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		FECHA Y HORA RECIBO 09:47 AM CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
DIRECCIÓN CIUDAD COORDONADORA TELEFONO	IDENTIFICACION 89999900612	CONCEPTO 2004	PROCESO RAMBACAO
BOGOTÁ COLOMBIA	APT O CERCANIA	ORDEN 30.80g	DEMANDANTE 887783
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ		DEMANDADO	
DIRECCIÓN CIUDAD COORDONADORA TELEFONO		VOTOS DE CALIFICACIÓN	
BOGOTÁ - BOGOTÁ COLOMBIA		1234567891011	
DIRECCIÓN CONTINUA		1. FOLIO 1 2. FOLIO 2 3. FOLIO 3 4. FOLIO 4 5. FOLIO 5 6. FOLIO 6 7. FOLIO 7 8. FOLIO 8 9. FOLIO 9 10. FOLIO 10 11. FOLIO 11	
RECEPCIONADO EN 3380-4 - NOTIFICACIONES COMPARENDOS ELECTRONICOS		1. FOLIO 1 2. FOLIO 2 3. FOLIO 3 4. FOLIO 4 5. FOLIO 5 6. FOLIO 6 7. FOLIO 7 8. FOLIO 8 9. FOLIO 9 10. FOLIO 10 11. FOLIO 11	
Nombre Teléfono		ENTREGA	
Ciudad		TOTAL	
Mensajería		PRUEBA DE ENTREGA	

Información General

Organismo de Tránsito	11001-TRANSITO BOGOTA		Deuda Solidaria
Tipo Cartera	1-COMPARENDOS	Nro. Factura	13071984
Tipo Doc.	1-CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Doc.	79238703
Placa	TUN943	Saldo Doc.	344700
Consecutivo Cartera	23316926	Intereses	186630
Concepto Cartera	94 COMPARENDOS		
Fecha Documento	10/18/2016	Fecha proceso	11/19/2016
Estado	1 VIGENTE	Pagos	

Notas de Cartera

Fecha Concepto	Fecha Proceso	Nota Soporte	Concepto	Débito	Crédito	Usuario
10/18/2016	11/19/2016		COMPARENDOS...	344700		SICON



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

RESOLUCION No. 1003774
COMPARENDO No. 13071984
FECHA COMPARENDO: 10/18/2016
INFRACCIÓN: C31
INFRACCTOR: PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79238703
VEHÍCULO PLACA: TUN943
SERVICIO PUBLICO

Bogotá D. C., 01/13/2017. , cumplido el término , señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ con C.C. No 79238703

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 10/18/2016 le fue notificada la orden de comparendo No. 13071984 , por la infracción: C31 No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a).

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor , se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000013071984

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/18/2016 15:13:24

C.31

TUN943

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Giovanny Pardo Ceron

POLICIA

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79238703

PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2016-10-20 15:47:47.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2016-11-5 17:45:41.0

(3) Registro devolución, Causal: Cerrado

7

2016-11-19 2:13:2.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano
RESOLUCION AVISO
045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016

7

2016-11-19 2:52:17.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020
SDM-SC-81955

Señor (a):
PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ
CALLE 69 BIS # 99 A 04
CIUDAD

REF: RTA- SDM-75718

Cordial saludo:

En atención al radicado de referencia, respecto del comparendo N° **11001000000013071984** del **10/18/2016**, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

Anudado a lo anterior, se debe tener en cuenta el **DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020**, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" en su artículo 5 el cual reza: **ARTÍCULO 5. AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA ATENDER LAS PETICIONES.** Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.

Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ

Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTÓ: ROCÍO COCUNUBO ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020
SDM-SC- 81955

Señores
GRUPO DE REVOCATORIAS
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

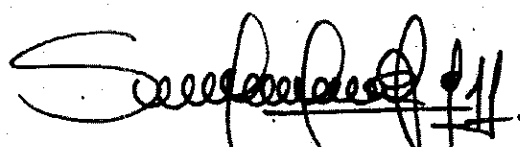
REF: REMISIÓN RTA- SDM 75718

Señores Grupo de Revocatorias:

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, del señor (a) **PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ** toda vez que realizado el estudio se considera la viabilidad de la revocatoria de la resolución, originada de la Orden de Comparendo No 11001000000013071984 del 10/18/2016 VIGENTE, toda vez que no se encuentra reporte alguno frente a las dos visitas que se deben realizar cuando se encuentra cerrado, tal y como consta en la guía.

				HORA DE ENTREGA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM		FECHA DE ENTREGA: 25 26 27 28 29 30 31	
NOMBRE D RAZON SOCIAL: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD CIUDAD: BOGOTÁ TELEFONO: 8600980012		PRESENTA TIRADA AFECTIVA: NO CONSECUTIVO: 00-47-000 ORDEN: 1 30,000		JUEZ ORDEN: 00-47-000 PROCESO: 00-47-000 DEMANDADO: 00-47-000		PERSONAL: AVISO	
NOMBRE D RAZON SOCIAL: 11001000000013071984 CIUDAD: BOGOTÁ CLASE: CL. 80 # 103 20 BOGOTÁ - BOGOTÁ		DEMANDADO: 00-47-000		DEMANDADO: 00-47-000		DEMANDADO: 00-47-000	
RETRIBUCION: 113380-0 - NOTIFICACIONES COMPARENDOS ELECTRONICOS		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	
Nombre: _____ Teléfono: _____		VÍO SEGUNDO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11		VÍO SEGUNDO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11		TOTAL: _____	

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

PROYECTÓ: RODIO CUCUNUBO ABOGADA SDM
SE ANEXA 04 FOLIOS (PANTALLAZOS SICON, SIMUR, RESOLUCION)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ
CLL 80 # 103 20

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013071984

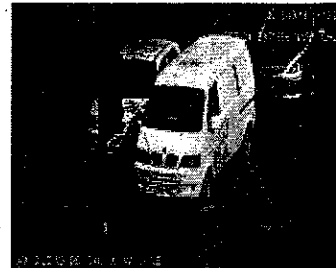
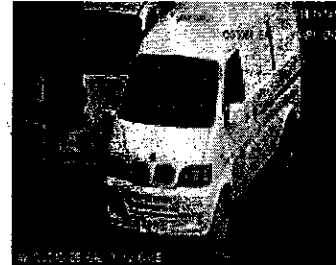
Fecha de Imposición: 20/10/2016

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción C.31	Descripción No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	
Fecha Hora Infracción 10/10/2016 15:13:24		
Dirección de la Infracción - Sentido Camal - Localidad AV CIUDAD-DE-CALI - CL 72 - ENGATIVA		
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO		
Placa TUN943	Lugar de Matrícula Consortio SIM-SDM	tipo Vehículo CAMIONETA
OBSERVACIÓN NO RESPETAR LAS LINEAS DE PARE DEMARCADAS SOBRE LA VIA		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO		
Nombre PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ		Nro. Identificación 79238703
Dirección CLL 80 # 103 20		
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:		
Nombre del infractor		Nro. identificación
Dirección del infractor		Correo Electrónico
AGENTE DE TRÁNSITO Giovanny Pardo Ceron PLACA: 090353		



Valor Pagado

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 13071984

11001000 000013071984

Fecha: 10/18/2016

Placa: TUN943

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANO

Número: 79238703

Nombre: PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	1003774	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/06/2016	01/10/2017
2016	1003774	3	FALLO	01/13/2017	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MC Mensajería 00237953025

HORA DE ENTREGA: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM

FECHA DE ENTREGA: 27 28 29 30 31

SEÑALANTE
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 DIRECCIÓN: CLL 80 # 37
 CIUDAD: Bogotá
 TELÉFONO: 8009900812

DESTINATARIO
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 11001000000013071984
 DIRECCIÓN: PEDRO PABLO RAMÍREZ FLOREZ
 CIUDAD: Bogotá - BOGOTÁ
 TELÉFONO: CLL 80 # 103 20

FECHA Y HORA RECEPCIÓN: 09:47 PM
ALZ ORDEN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
CONSECUTIVO: 23316926
PROCESO: RADICADO
ORDEN: 1 30.00 g
DEMANDA: 887763

NOTIFICACIÓN
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

NOTIFICACIONES COMPARENDOS ELECTRONICOS
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 Nombre: ☐ ENTREGA
 Cédula: ☐ Teléfono: ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐

MONITOR
 1. ☐ 2. <



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

RESOLUCION No. 1003774
COMPARENDO No. 13071984
FECHA COMPARENDO: 10/18/2016
INFRACCIÓN: C31
INFRACITOR: PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 79238703
VEHICULO PLACA: TUN943
SERVICIO PUBLICO

Bogotá D. C., 01/13/2017. , cumplido el término , señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ con C.C. No 79238703

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 10/18/2016 le fue notificada la orden de comparendo No. 13071984 , por la infracción: C31 No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a).

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor , se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el Inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000013071984

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/18/2016 15:13:24

C.31

TUN943

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Giovanny Pardo Ceron

POLICIA

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79238703

PEDRO PABLO RAMIREZ FLOREZ

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2016-10-20 15:47:47.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2016-11-5 17:45:41.0

(3) Registro devolución. Causal: Cerrado

7

2016-11-19 2:13:2.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016

7

2016-11-19 2:52:17.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21234

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-75718/ PEDRO HABLO RAMIREZ FLOREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-81955 d eI 29 DE MAYO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

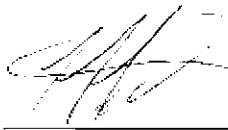
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 14 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-75718.

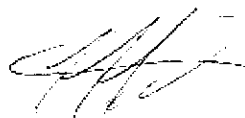
certifico que el presente aviso se fija hoy 14 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 21 DE ENERO DEL 2021 las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)